



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMÍSCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA
Planeta Rica, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Fijar fecha para realizar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente asunto.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que, fue allegada contestación del requerimiento realizado al Fondo de Cesantías Protección, en la cual se incorporará al expediente para el conocimiento de las partes.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el art. 518 del CGP., en concordancia con el art. 501 ib., se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia de inventarios y avalúos adicionales, la cual fue aplazada conforme decisión tomada en audiencia.

Por lo expuesto este juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Incorporar al expediente respuesta emitida por el Fondo de Cesantías Protección para el conocimiento de las partes.

SEGUNDO: Señalar el día 9 de abril de 2024 a las 9 a.m., para la realización de la diligencia que trata el art. 501 del CGP. Se requiere a las partes interesadas para que alleguen por escrito los inventarios y avalúos actualizados de los bienes y deudas cuya inclusión se pretende, así como sus anexos con un día de anticipación, conforme lo expuesto en la motiva.

TERCERO: Se exhorta a las partes, apoderados y demás intervinientes e interesados para que suministren sus correos electrónicos, y números de contacto actualizados, a través de los canales institucionales de este juzgado.

CUARTO: El link o enlace para acceder a la audiencia se enviará por los canales de comunicación indicados, la que podría llevarse a cabo de forma presencial previo aviso por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a064595d9b2b2939a9782c0cb7ab2c86669446e9d92e48d306b4ec5067093f3b**

Documento generado en 26/02/2024 04:35:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>